

**CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE.....**  
**ELECCIONES 2018**

**CANDIDATURA AL GRUPO B) DEL PLENO**

**LISTA ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL INTERSECTORIAL Y TERRITORIAL**

El abajo firmante, D. \_\_\_\_\_, en representación de con domicilio a efectos de notificación en la calle \_\_\_\_\_ n° \_\_\_\_\_, Piso, Letra C.P. \_\_\_\_\_ Población \_\_\_\_\_, Provincia de \_\_\_\_\_, Teléfono \_\_\_\_\_, Fax \_\_\_\_\_; email \_\_\_\_\_, al amparo de lo dispuesto en la Resolución de 22 de mayo de 2018, de la Dirección General de Comercio y Consumo, por la que se convocan elecciones para la renovación de los órganos de gobierno de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad de Castilla y León (BOC y L de mayo de 2018), , presenta la lista correspondiente al grupo b) del artículo 3, 2 b) del Decreto 12/2015, representantes de empresas y personas de reconocido prestigio, para cubrir un sexto de las vocalías (6 vocales) en el Pleno de la Corporación que, a continuación, se indican:

GRUPO b)	Candidatos	N.I.F./C.I.F
1		
2		
3		

Firma Representante

**Decreto 12/2015 de 12 de febrero, por el que se regula la composición de los órganos de gobierno de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla y León y el procedimiento para la elección de sus miembros.**

**Artículo 3. El pleno.**

1.– El pleno es el órgano supremo de gobierno y representación de la Cámara.

2. – Los vocales estarán encuadrados en alguno de los siguientes grupos:

b) Representantes de empresas y personas de reconocido prestigio en la vida económica dentro de la circunscripción de cada Cámara, a propuesta de las organizaciones empresariales intersectoriales y territoriales más representativas, en la forma que se determine mediante resolución de la Dirección General competente en materia de Cámaras.

El número de los vocales de este grupo constituirá 1/6 del número total de los vocales del pleno. Con este fin, las citadas organizaciones empresariales presentarán la lista de candidatos propuestos en el mismo número que corresponda a las vocalías a cubrir.

**Artículo 11. Requisitos para ser elegible.**

1. – Los candidatos a vocales del pleno por los grupos a) y c) habrán de reunir los siguientes requisitos en el momento de la presentación de su candidatura:

a) Ser elector del grupo o, en su caso, categoría por el que se presenta.

b) Tener la nacionalidad española, la de un Estado miembro de la Unión Europea, la de un Estado parte del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo o la de un Estado a cuyos nacionales se extienda, en virtud del correspondiente Acuerdo o Tratado Internacional, el régimen jurídico previsto para los ciudadanos anteriormente citados.

c) Llevar como mínimo dos años de ejercicio en la actividad empresarial.

d) Hallarse al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

e) Tener la edad y capacidad exigidas por la Ley Electoral General.

f) No ser empleado de la Cámara ni estar incurso, en el momento de presentar candidatura, en causa de incompatibilidad en la forma que se determine en el Reglamento de régimen interior de la Cámara.

2. – Los candidatos a vocales del pleno por el grupo b), además de pertenecer al Censo deberán reunir los requisitos del apartado anterior, salvo el de la letra a).

Resolución de 22 de mayo de 2018, de la Dirección General de Comercio y Consumo, por la que se convocan elecciones para la renovación de los órganos de gobierno de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad de Castilla y León de Anexo V apartado 1º último párrafo Los candidatos a vocales del pleno por este grupo deberán pertenecer al censo y reunir los requisitos establecidos en el art. 11 del Decreto 12/2015 de 12 de Febrero salvo la letra a).

**Artículo 16. Presentación de candidaturas.**

1.– Las candidaturas al grupo a) del pleno, suscritas por el interesado o su representante legal y con expresión del domicilio para notificaciones, deberán presentarse por escrito en la Secretaría General de la Cámara, durante los diez días siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria de las elecciones.

2. – Las candidaturas al grupo b) del pleno se presentarán por las organizaciones empresariales en el mismo plazo que las anteriores ante la Secretaría de la Cámara.